



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017-MDP

Pacasmayo, 13 de setiembre del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 234-2017-ORAT-MDP del Jefe de la Oficina de Rentas y Administración Tributaria, mediante el cual solicita ser aprueben los formatos papeleta de infracción y otros, necesarios para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Constitución Política del Perú en el Artículo 191º concordado con el Artículo 2º numeral 22º, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia así mismo, nuestra norma madre asegura que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental.

Que según informe del visto cita: "habiéndose aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDP el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA, se debe advertir que esta norma no se complementó con la aprobación de los formatos – Papeleta de Infracción // Resolución de Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador // Resolución de Sanción // Acta de Verificación de Aviso Previo de Imposición de Infracción -, necesarios para una óptima aplicación del RASA, en consecuencia se adjuntan los mismos para su aprobación".

Que, con Informe N° 661-2017-OAJ-MDP del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere: "De conformidad con la Facultad Sancionadora otorgada a esta Comuna Local a través de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, se establece - las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar-; en tal sentido corresponde al titular del Pliego implementar las diferentes recomendaciones que garanticen la eficacia de las normativas jurisdiccionales, por tanto la suscrita sugiere se proceda con la aprobación de los formatos – Papeleta de Infracción // Resolución de Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador // Resolución de Sanción // Acta de Verificación de Aviso Previo de Imposición de Infracción -, necesarios para una óptima aplicación del RASA, anexando para efectos el proyecto del acto administrativo correspondiente (Decreto de Alcaldía)".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula en su artículo 20º concordante con el artículo 40º que las Ordenanzas de las Municipalidades N° 27972, tipifica: "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar que establece “obtener una decisión motivada y fundada en derecho, numeral 6.1 del artículo 6º de la acotada norma, la motivación del acto administrativo deberá ser expresa, con una enumeración concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso y, una exposición de las consideraciones jurídicas y normativas con referencia directa a los hechos que justifican el acto adoptado.

Por tanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-

APROBAR los formatos de Papeleta de Infracción // Resolución de Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador // Resolución de Sanción // Acta de Verificación de Aviso Previo de Imposición de Infracción, que como anexo forman parte del presente decreto; aplicables durante la ejecución del Procedimiento Administrativo Sancionador, según Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDP.

ARTÍCULO 2º.-

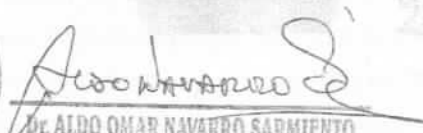
ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acto administrativo, dejando sin efecto toda la disposición que contravenga la presente.

ARTÍCULO 3º.-

DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional se encargue de la publicación del presente decreto en la Portal Web Institucional y su transcripción a las diferentes dependencias de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Dr. ALDO OMAR NAVARRO SARMIENTO
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Pacasmayo

Pacasmayo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA MUNICIPAL Y DEFENSA CIVIL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE AVISO PREVIO DE IMPOSICIÓN DE INFRACCIÓN N°

En la ciudad de Pacasmayo, siendo las..... horas del día de del 20....., el Policía Municipal - Verificador de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, se apersonó al establecimiento ubicado en..... de propiedad del administrado :..... lugar donde funciona el giro comercial establecimiento donde se ha detectado la comisión de la Infracción siguiente:

Sin embargo ante la solicitud de los datos del conductor o propietario del establecimiento, la persona que se encuentra en el lugar se niega a brindar sus información; en ese sentido, se comunica que se expedirá la papeleta de infracción una vez identificado los datos del infractor, conforme al artículo 24º del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad distrital de Pacasmayo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° de fecha

Asimismo, se le comunica que la segunda visita se efectuará el día entre las horas..... y, por lo que deberá presentar en el día señalado la documentación siguiente:.....

de persistir la imposibilidad de identificación del infractor en el día señalado se procederá de conformidad con el artículo 9º del RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas)

Finalmente, a las..... horas se suscribe la presente.

Policía Municipal - Verificador
Nombre y Apellidos:

.....
DNI :

Policía Municipal
Nombre y Apellidos:

.....
DNI :

Observaciones:

.....
.....
.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA MUNICIPAL Y DEFENSA CIVIL

PAPELETA DE INFRACCION ADMINISTRATIVA N°

En el distrito de Pacasmayo, siendo las Del día de 20....., el Policia Municipal - Verificador quien suscribe la presente, pone en conocimiento la constatacion de la comision de una infraccion, la cual esta debidamente tipificada en el Reglamento de Aplicacion de Sanciones Administrativas (RASA) y Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas (TISA), que a continuacion se detalla:

DATOS DEL INFRACTOR

| | | |
|---|--------------------|------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES Y/O DENOMINACION O RAZON SOCIAL | | DNI O RUC |
| DOMICILIO FISCAL O REAL | | SECTOR |
| LUGAR DE LA INFRACCION CONSTATADA | | SECTOR |
| ACTIVIDAD ECONOMICA | | |
| CODIGO DE INFRACCION | | DESCRIPCION DE LA INFRACCION |
| SANCION PECUNIARIA | IMPORTE DE SANCION | MEDIDA COMPLEMENTARIA |
| | S/ | |

DATOS DEL RECEPTOR

| | | |
|---------------------|-----------------------------|----------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | N° DNI O N° CE | RELACION |
| CARGO DE RECEPCION | FECHA | FIRMA |
| | Pacasmayo,.....de.....de 20 | |

DATOS DEL POLICIA MUNICIPAL - VERIFICADOR

| | |
|--------|-------|
| N° DNI | FIRMA |
|--------|-------|

OBSERVACIONES:

.....

De conformidad con el articulo 25° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), usted dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la Imposición de la Papeleta de Infracción, para cancelar el monto de la infracción, y siete (07) días hábiles para reclamar su improcedencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° del Reglamento de Aplicacion de Sanciones Administrativas (RASA).

Base Legal: Articulos 46 al 49 de la Ley 27972, Ley 27444, Ordenanza Municipal N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE N°

RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Expediente N° :
 Infractor :
 Domicilio :
 Propietario :
 Domicilio :
 Conductor/Rep. Legal :
 Nombre Comercial :
 Actividad Comercial :
 Responsable Solidario :
 Domicilio :
 Fecha : Pacasmayo, Día de Mes de Año.

Visto, el Acta de Verificación N° de fecha Día/Mes/año, la papeleta de infracción N° de fecha Día/Mes/año, el informe Técnico N° el Oficio N° emitido por la Unidad de de Día/Mes/año, y;

CONSIDERANDO:

Conforme se aprecia en la papeleta de Infracción N° el personal de la Policía Municipal Verificador ha constatado que el día el infractor se encontraba desarrollado la siguiente actividades: conducta que se encuentra calificada como Infracción Administrativa conforme al artículo de la Ordenanza Municipal N° falta tipificada con el código de Infracción en la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas - TISA N° siendo el detalle el siguiente "....."

La infracción descrita es sancionable con una multa equivalente al% de la UIT vigente, cuyo monto asciende a S/....., nuevos soles y con medida complementaria de.....

De acuerdo, a la Constitución Política del Perú, artículo 194 concordante con el Artículo II) de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", sumado al artículo 46° "Capacidad Sancionadora". Asimismo, los Artículos 72° y 74° "Funciones Específicas de la Municipalidad".

Al respecto la Ordenanza Municipal N° de fecha aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones -RAS y La Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas - TISA, Artículo.....

Finalmente, teniendo en cuenta la documentación sustentatoria, las consideraciones precedentes, la normativa vigente y en observancia de los principios de legalidad, esta Jefatura considera pertinente iniciar el procedimiento administrativo sancionador

De acuerdo con los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, contra el infractor domiciliado en establecimiento de nombre comercial....., conductor (representante legal) del ubicado en



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, al infractor para que en el plazo máximo de 5 días hábiles de notificada la presente, cumpla con cancelar el importe de la multa impuesta en la presente resolución, en cuyo caso el importe se reduce al 80% de su valor, pudiendo optar, en su defecto, por la impugnación de la presente Resolución, conforme a los recursos impugnatorios contemplados por la Ley 27444.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Rentas y Administración Tributaria, a través del área de Ejecución Coactiva, el cumplimiento estricto del presente mandato, en caso de incumplimiento por parte del infractor, finalmente, remitir copia de la presente Resolución a los Órganos competentes para los fines pertinentes; **NOTIFIQUESE** la presente resolución; y finalmente **ARCHÍVESE** el presente expediente en su oportunidad en el modo y forma de Ley.



Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMA



C.c.
Archivo
Intensado
S.M.
Alcalde





RESOLUCIÓN JEFATURAL DE..... N°

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN

Expediente N° :
 Infractor :
 Domicilio :
 Propietario :
 Domicilio :
 Conductor/Rep. Legal :
 Nombre Comercial :
 Actividad Comercial :
 Responsable Solidario :
 Domicilio :
 Fecha : Pacasmayo,de.....del 20.....



Visto, la Papeleta de infracción N°-20.....-MDP, impuesta a (nombre de infractor), de fecha, por la infracción (detalle de la infracción), la Resolución Jefatural N°..... de fecha, con la cual se dispone el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de la facultad Sancionadora Mediante Resolución Jefatural N°....., se dispuso el inicio del presente procedimiento administrativo sancionador contra Don:....., por la comisión de la infracción administrativa Tipificada en la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas TISA, con el Código N°..... por

A folios..... obra el escrito de fecha..... Presentado por el infractor con registro N°....., documento a través del cual presenta sus descargos a la infracción que se le imputa argumentado

De acuerdo a los argumentos esbozados por el infractor, no ha acreditado fehacientemente la no comisión de la falta imputada mediante papeleta de infracción; en tal sentido, se encuentra sustentada con los documentos y actuados.

En ese sentido, al amparo de la Constitución Política del Perú, artículo 194º concordante con el Artículo ii) de la Ley 27972 "Ley Organica de Municipalidades", sumado al artículo 46º "Capacidad Sancionadora". Asimismo, los Artículos 72º y 74º "Funciones Especificas de la Municipalidad".

Al respecto la Ordenanza Municipal N°..... de fecha....., aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas-TISA, Artículo.....

Finalmente, en mérito a los considerandos precedentes, este Órgano Considera pertinente en el presente procedimiento administrativo sancionador, así como los argumentos presentados por el infractor y de conformidad con la normativa vigente, y en observancia de los principios de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad y tipicidad.

De acuerdo con los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-SANCIONAR a....., con Sanción pecuniaria..... %de la UIT vigente ascendente al monto de S/..... Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer como medida complementaria el cierre Temporal del establecimiento ubicado en Jr., por no contar con licencia de funcionamiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al infractor, plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que presente sus descargos por escrito a los cargos que se le imputan en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER como medida provisional finalmente, remitir copia de la presente Resolución a la para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y Archívese en su oportunidad en el modo y forma de

Ley.

FIRMA

C.c.
Archivo
Interesado
G.M.
Alcaldía.

